



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Autorizar y disponer el gasto a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), en concepto de la concesión de una subvención para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural, correspondiente a la anualidad 2025.**

MJQ/mhp

Exp: E2023014262

Visto el expediente nº E2023014262, relativo al otorgamiento de una subvención a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), para la restauración de diversos bienes inmuebles de su titularidad, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC).


**Segundo.-** A fin de llevar a cabo la adecuada restauración de los citados bienes de naturaleza mueble e inmueble, este Cabildo Insular de Tenerife ha desarrollado durante años una importante labor, tanto promoviendo directamente la ejecución de las oportunas intervenciones como concediendo subvenciones a distintas personas físicas y jurídicas, contando estas últimas con naturaleza pública y privada.

**Tercero.-** Entre tales intervenciones debe señalarse el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2023, el cual ha sido objeto de sucesivas modificaciones, mediante acuerdos adoptados en sesiones ordinarias de fechas 22 de diciembre de 2023, 3 de julio de 2024, 9 de julio y 8 de octubre de 2025.

Este Programa se conforma por un conjunto de líneas de actuación, en ejecución de varias de las competencias de esta Corporación en materia de patrimonio cultural; entre estas líneas de actuación se encuentra la denominada “*Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural.*”

Las intervenciones incluidas actualmente en la mencionada línea son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/22





Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico  
Servicio Administrativo de Patrimonio Cultural  
R0000113588

Orden prioridad	Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife (€)	Obispado de Tenerife (€)
1	Templo de Santo Domingo (Güímar)	358.010,81	159.748,11	198.262,70
2	Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	498.625,98	398.900,78	99.725,20
3	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	119.806,11	95.844,89	23.961,22
	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, subfase 2	239.209,38	191.367,50	47.841,88
4	Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna)	991.223,28	792.978,62	198.244,66
5	Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia	95.166,90	76.133,52	19.033,38
6	Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento	25.000,00	20.000,00	5.000,00
7	Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	453.177,75	362.542,20	90.635,55
8	Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	249.566,80	199.653,44	49.913,36
9	Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo	1.680.119,17	480.119,17	1.200.000,00
10	Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla)	1.158.530,18	926.824,14	231.706,04
11	Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife)	853.339,61	682.671,68	170.667,93
12	Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife)	548.464,69	398.464,69	150.000,00
13	Templo Parroquial de San Agustín (Icod de Los Vinos)	3.165.344,91	2.532.275,93	633.068,98
<b>Total</b>		<b>10.435.585,57</b>	<b>7.317.524,67</b>	<b>3.118.060,90</b>

**Cuarto.-** El Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife suscribieron un convenio de colaboración con fecha 24 de diciembre de 2023, en el marco del citado Programa, a fin de instrumentalizar la subvención concedida por la corporación insular para la restauración de inmuebles de valor cultural correspondiente a la anualidad 2023, comprendiendo las siguientes obras:

INMUEBLE	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Aportación total Cabildo
Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	47.922,45 €	47.922,44 €	95.844,89
Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, subfase 2	95.683,75	95.683,75	191.367,50

Código Seguro De Verificación	H1haqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/11/2025 11:59:41
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado		07/11/2025 11:58:31	
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado			
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1haqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1haqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/22		





INMUEBLE	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Aportación total Cabildo
Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia	76.133,52	-	76.133,52
Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento	20.000,00	-	20.000,00
Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	310.606,84	51.935,36	362.542,20
Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	49.653,44	150.000,00	199.653,44
<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00</b>	<b>345.541,55</b>	<b>945.541,55</b>

**Quinto.-** Con fecha 16 de diciembre de 2024, ambas entidades formalizaron la adenda nº 1 al convenio de referencia relativa a la anualidad 2024, a efectos de ejecutar la siguiente actuación:

INMUEBLE	Anualidad 2024	Aportación total Cabildo
Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna)	792.978,62	792.978,62


**Sexto.-** Igualmente, las citadas entidades suscribieron una nueva adenda, la nº 2, respecto a la anualidad 2024, a fin de acometer las siguientes obras:

INMUEBLE	Anualidad 2024	Aportación total Cabildo
Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	398.900,78	398.900,78
Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo	480.119,17	480.119,17

**Séptimo.-** Por parte del Obispado de Tenerife se ha presentado solicitud de subvención para ejecutar en la presente anualidad 2025 las intervenciones indicadas a continuación:

- Templo de Santo Domingo (Güímar).
- Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla).
- Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife).
- Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife).

Código Seguro De Verificación	H1hagyCd_v1PWfpXGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1hagyCd_v1PWfpXGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1hagyCd_v1PWfpXGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/22





**Octavo.-** En cuanto al valor patrimonial de los citados inmuebles se debe indicar lo siguiente:

- El Templo de Santo Domingo se declaró Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por Decreto 157/2008, de 15 de julio, del Gobierno de Canarias (BOC nº 151, de 29 de julio de 2008).

Igualmente, este inmueble se ubica en el Conjunto Histórico “Casco Histórico de Güímar”, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 180/2001, de 17 de septiembre, del Gobierno de Canarias (BOC nº 132, de 10 de octubre de 2001).

- El Templo Parroquial de San Juan Bautista se emplaza en el Conjunto Histórico “Villa de San Juan de la Rambla”, declarado Bien de Interés Cultural por Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre de 1990 (BOC nº 92, de 16 de julio de 1993).

Además, este inmueble está incluido en el catálogo municipal, ficha nº 37, con nivel de protección monumental e integral, tanto en el Catálogo de Edificaciones de Interés Arquitectónico según el PEPRI vigente, como en el Catálogo de Edificaciones Protegidas del Plan General de Ordenación.

- La Ermida de Nuestra Señora de Regla, está incluida en el Catálogo de Edificaciones Protegidas (PGOU 1992) con nivel de protección C2, donde la fachada tiene un valor urbano fundamental, por lo que, además, de las cualidades específicas que definen cada nivel, las fachadas se protegen integralmente.
- La Ermida de San Telmo está declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por Decreto 21/2009, de 1 de febrero, del Gobierno de Canarias (BOC nº 36, de 23 de febrero de 2009).

**Noveno.-** La Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico dictó resolución el 26 de agosto de 2025, mediante la que se autorizaron las intervenciones contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de restauración de la cubierta de la nave central del Templo de Santo Domingo, redactado por los arquitectos D. Francisco Javier Álvarez Muñoz y D. Francisco Borja Álvarez González, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro el 27 de febrero de 2025, contando con nº de visado 103626, condicionado a que se emplee, en caso de que sea necesario, teja nueva como canal, empleando la teja vieja como cobija al objeto de no modificar el aspecto de la cubierta, siendo la teja nueva de color similar a la teja vieja. Asimismo, en el caso de las primeras roscas de teja, deberán de ser teja vieja tanto en cobija como en canal.

El objeto de estas intervenciones es frenar el deterioro de la cubierta y lograr su recuperación.

El presupuesto de ejecución por contrata previsto en el citado proyecto objeto es de 358.010,81 €, IGIC incluido.

**Décimo.-** Con fecha 15 de septiembre de 2025, la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico emitió informe favorable, por un lado, en relación con el Proyecto de restauración del Templo de San Juan Bautista, redactado por los

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/22





arquitectos D. Francisco Javier Álvarez Muñoz y D. Francisco Borja Álvarez González, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro el 4 de agosto de 2025, contando con nº de visado 104245 y, por otro lado, respecto al Proyecto de Instalación Eléctrica de Baja Tensión para la Restauración del Templo de San Juan Bautista, redactado por los ingenieros industriales D. Antonio José Villar Pérez y D. Jorge Ramos Pérez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife el 31 de julio de 2025, contando con nº de visado TF39310/00.

El objeto del proyecto presentado es la rehabilitación integral del inmueble, sin modificar la distribución existente, centrándose principalmente en actuaciones en la cubierta, carpintería, instalaciones y acabados.

El presupuesto de ejecución por contrata previsto en el citado proyecto objeto es de 2.384.406,00 €, IGIC incluido.

**Undécimo.-** La Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico emitió, el 30 de abril de 2025, informe viable respecto a las obras contempladas en el Proyecto de restauración de la Ermita de Nuestra Señora de Regla, redactado por GPY Arquitectos, S.L.P., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro el fecha 18 de noviembre de 2024, contando con nº de visado 103339, condicionado a los siguientes aspectos en relación con las carpinterías de los vanos exteriores:


- Aplicación de tratamiento que minimice el aspecto de nuevo (tinte natural) de tonalidad oscura o similar.
- Sustitución de los tiradores de acero inoxidable planteados para las puertas exteriores por otros que armonicen con el estilo del edificio, esto es, tipo de material y dimensiones.

La intervención propuesta contempla las actuaciones recogidas en el proyecto anterior tomado en consideración por el Consejo de Gobierno Insular el 16 de octubre de 2006, manteniendo las soluciones proyectadas y revisando los precios contemplados en el presupuesto como la adecuación de las prescripciones técnicas a normativa vigente.

Tales actuaciones se describen en el citado informe de fecha 30 de abril de 2025 (el cual se comunicó al Obispado de Tenerife el 23 de mayo de 2025), resumiéndose en las siguientes:

- Reposición de cubierta de estructura de madera a tres aguas en la nave principal y cuatro aguas en presbiterio y sacristía.
- Recuperación de la imagen histórica de la fachada principal con su espadaña.
- Restauración de la fábrica de mampostería, practicando las demoliciones parciales de elementos añadidos como la actual espadaña y la solución de tabazón o reparación y limpieza de los elementos de cantería.
- Revestimiento de los muros proyectando su repicado y reposición mediante enfoscados con mortero bastardo de cemento, arena y cal, acabado con pintura a la cal.

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/22





- Reconstrucción en taller de los elementos de carpintería en huecos, empleando cercos, bastidores, hojas y tapajuntas en madera de riga vieja, en distintas escuadrías, según detalles gráficos, y la sustitución de los acristalamientos en huecos por vidrio laminar incoloro de seguridad, protegiendo las mismas con barniz sintético satinado.
- Sustitución de pavimento interior de terrazo por pavimento de piedra basáltica, tipo molinera gris, al corte, sobre solera ligera de hormigón armado dispuesta directamente sobre el pavimento existente sin afectar al subsuelo. En la capilla mayor, sobre este pavimento nuevo, se instalará una tarima de madera de tablas de madera de riga vieja, delimitando el ámbito del presbiterio.
- Retablo adosado a muro con composición tripartita, con una hornacina para albergar la imagen titular de la Virgen de Nuestra Señora de Regla en la calle central de retablo y dos nichos en las calles laterales, con la intención de recuperar la idea de "Retablo dorado" mediante la proyección de luz "dorada" sobre la superficie del mismo. Dicho elemento reinterpreta la tipología constructiva de "caja arquitectónica" común del siglo XVII.
- Para el mobiliario de la nave principal, se propone la recuperación de la imagen de "maco de madera a modo de nicho" para las hornacinas existentes que se sitúan en los muros laterales de la nave principal de la Ermita.
- Reproducción de un nuevo mueble vitrina "Escaparate" situada en la parte noble de la Sacristía de la Ermita.
- Sustitución de las instalaciones de electricidad, luminotécnica, sonido y protección contra-incendios.


El presupuesto de ejecución por contrata previsto en el citado proyecto objeto es de 853.339,61 €, IGIC incluido.

**Duodécimo.-** Con fecha 29 de enero de 2025, la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico dictó resolución mediante la que se autorizó la intervención contenida en el Proyecto Básico y de Ejecución de la Restauración de la Ermita de San Telmo, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Álvarez Muñoz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro el 18 de septiembre de 2024, contando con nº de visado 103160, condicionado a los siguientes aspectos:

- Conservar las pendientes de las cubiertas, emplear la teja vieja como cobija y en caso de tener que emplear teja nueva colocarla como canal, procurando que dicha teja sea de color similar a la teja vieja, al objeto de no modificar el aspecto de la cubierta.
- En cuanto al color a emplear en la fachada, se deberá emplear un color claro como el existente o color blanco.
- Se deberá conservar la rugosidad de los paramentos.

El objeto de esta intervención es la recuperación integral del inmueble, protegiendo y conservando sus valores ambientales y arquitectónicos.

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/22





El presupuesto de ejecución por contrata previsto en el citado proyecto objeto es de 548.464,69 €, IGIC incluido.

**Decimotercero.-** Con fecha 23 de octubre .2025, el Obispado de Tenerife ha prestado conformidad al borrador de la Adenda nº 3 al convenio remitida por este Cabildo Insular, a efectos de instrumentalizar la subvención a conceder.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Esta colaboración se encuadra en lo dispuesto en el artículo 7 de la LPCC que establece que “La Iglesia católica, en cuanto titular de una parte importante del patrimonio cultural de Canarias, garantizará la protección, la conservación y la difusión del mismo, colaborando a tal fin con las administraciones públicas”.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo regulado en el artículo 14 de la LPCC, conforme al cual, las Administraciones Públicas de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias y respecto del patrimonio cultural de Canarias, deberán:

a) Asegurar su mantenimiento, conservación y utilización compatible con los valores que ostenta, con independencia de su titularidad y régimen jurídico, garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección, preservándolo para las generaciones futuras, bien llevando a cabo directamente las medidas oportunas, bien facilitando a entidades públicas y personas físicas y jurídicas privadas las ayudas pertinentes para el cumplimiento de dichos fines.

b) Incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio cultural de Canarias, promoviendo su uso y disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación.

(...)

e) Facilitar y promover la accesibilidad física e intelectual a los bienes culturales que radiquen en sus respectivos ámbitos territoriales.


(...)

En similares términos se pronuncia el artículo 57.2 del citado texto legal, al establecer que “Las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección y conservación de los bienes del patrimonio cultural de Canarias, con independencia de su titularidad o régimen jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras.”

**Segunda.-** Igualmente, debe destacarse que el artículo 126.1 de la LPCC prevé que “Las administraciones públicas establecerán medidas de fomento para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.”

Entre tales medidas de fomento se encuentran subvenciones o ayudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2.a) de la citada norma.

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/22





**Tercera.-** Asimismo, el artículo 127 de la LPCC dispone que “Las subvenciones o ayudas que se concedan para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, estarán sometidas a la legislación específica en la materia”, estando constituida dicha legislación principalmente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Reglamento de esta Ley (en adelante, RLGs), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife, por su Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (publicado en el BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005) y cuya modificación se aprobó por acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2021 (publicado en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021).

**Cuarta.-** En este sentido, según el artículo 2.1 de la LGS y el artículo 2 de la OGS, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por este Cabildo Insular a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

A estos efectos, la subvención a conceder cumple con tales previsiones.

**Quinta.-** Por otro lado y en consonancia con lo que determina el artículo 19.3 de la LGS, la presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de que el importe de los mismos en ningún caso podrá superar el de la actividad subvencionada.


**Sexta.-** Conforme a lo previsto en la estipulación segunda del convenio suscrito el 24 de diciembre de 2023 entre el Obispado de Tenerife y esta Corporación insular, la concesión de esta subvención debe instrumentalizarse a través de una adenda, de acuerdo con lo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Séptima.-** En el presente expediente se da cumplimiento a los requisitos previstos en el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 2020.

En tal sentido, se debe hacer especial mención a los siguientes aspectos:

- Existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, por un importe total de 2.167.708,62 €, el cual se imputará a la aplicación presupuestaria 25.0343.3363.78940, proyecto nº 23-0180.

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/22





- No se establece la constitución de garantía, dada la naturaleza de la entidad beneficiaria.
- Constan las correspondientes certificaciones acreditativas de que el Obispado de Tenerife está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Consta declaración responsable suscrita por el Ecónomo Diocesano en la que se expone que el Obispado de Tenerife no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la LGS.

Y, en concreto, se observan las siguientes circunstancias establecidas en el artículo 88.3 del RLGS:

- La justificación total se realizará una vez se desarrolle la actividad, tratándose de una subvención cuyo pago se realizará de forma anticipada.
- No se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.


**Octava.-** Con fecha 24 de diciembre de 2023, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular, dicho convenio en su estipulación séptima establecía un plazo de vigencia de cuatro años desde el momento de su firma. Por otra parte, en la estipulación quinta del convenio dispone que el plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas será de 3 meses desde la finalización de las obras y en todo caso como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, por tanto, atendiendo al hecho de que el mismo se firmó el día 24 de diciembre de 2023 y su finalización está prevista para el día 24 de diciembre de 2027, el plazo de justificación conforme lo expuesto concluye el día 24 de marzo de 2028.

**Novena.-** Esta subvención habrá de ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la LGS y en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**Décima.-** Respecto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y atendiendo tanto a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS como a lo comunicado por la Dirección Insular de Hacienda el 20 de febrero de 2020, en el presente expediente no procede valorar la repercusión en relación con tales principios.

**Undécima.-** Resulta conveniente indicar que esta actuación podría ser financiada a través del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), pero su propia regulación impide

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/22





dar cumplimiento a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, sin que tampoco suponga una exigencia para la presentación de su justificación, la cual se realiza a año vencido considerando el gasto total ejecutado en el Programa MEDI-FDCAN, efectuándose el seguimiento de dicho programa en el sistema contable de este Cabildo Insular mediante códigos FDCAN por acción asociados a los proyectos de gasto.

**Duodécima.-** Según lo establecido tanto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local como en el citado sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, este expediente debe ser sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención General de esta Corporación insular.

**Décimotercera.-** En los términos regulados en el artículo 57.3.f) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (publicado en el anexo al BOP número 148, de 9 de diciembre de 2024), le corresponde conocer de este asunto a la Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.

No obstante, ostenta la competencia para la firma de la adenda de referencia, la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de la representación que ostenta de dicha corporación y con base a las facultades que le otorgan el artículo 124.4.a) en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 5.2.a) y 57.5.a) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (Anexo al BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024).


Es por lo que, previa fiscalización favorable de la intervención General, conforme al informe-propuesta de fecha 4 de noviembre de 2025, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), NIF R3800001D, para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural, correspondiente a la anualidad 2025, por un importe de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.167.708,62 €)

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto de la adenda a suscribir con la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), NIF R3800001D, a fin de instrumentalizar dicha subvención, y que modifica el convenio de colaboración suscrito en virtud de la subvención concedida mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de diciembre de 2023, el cual asimismo fue objeto de una modificación a través de la adenda nº 1 aprobada en virtud del acuerdo adoptado por el citado órgano colegiado de fecha 11 de diciembre de 2024 y posteriormente adenda nº 2, de 18 de diciembre de 2024, todo ello en el marco de las restauraciones de diversos bienes inmuebles de valor cultural de titularidad de la citada institución eclesiástica, siendo el texto de la adenda que se aprueba por el presente acuerdo el siguiente:

*"En Santa Cruz de Tenerife.*

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/22





### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Eloy Alberto Santiago Santiago, Obispo de la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna.

De otra parte, la Sra. Dña. Rosa Elena Dávila Mamely, Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife.

### INTERVIENEN

El Sr. Obispo, en nombre y representación de la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna (Obispado de Tenerife), e investido de las facultades y competencias que a tal cargo atribuye el Codex Iuris Canonici.

La Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de la representación que ostenta de dicha corporación y con base a las facultades que le otorgan el artículo 124.4.a) en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 5.2.a) y 57.5.a) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (Anexo al BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024).

Las partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno Insular adoptó acuerdo, con fecha 11 de octubre de 2023, por el que se aprobó el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, el cual se conforma por un conjunto de líneas de actuación, en ejecución de varias de las competencias de la corporación insular en materia de patrimonio cultural; entre estas líneas se encuentra la relativa a las subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural.

Dicho Programa ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la última la aprobada mediante acuerdo del citado órgano colegiado de fecha 8 de octubre de 2025.

Tras ello, las intervenciones incluidas actualmente en la mencionada línea de actuación son las siguientes:

Orden prioridad	Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife (€)	Obispado de Tenerife (€)
1	Templo de Santo Domingo (Güímar)	358.010,81	159.748,11	198.262,70
2	Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	498.625,98	398.900,78	99.725,20
3	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	119.806,11	95.844,89	23.961,22
	Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, subfase 2	239.209,38	191.367,50	47.841,88

Código Seguro De Verificación	H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/22





Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico  
Servicio Administrativo de Patrimonio Cultural  
R0000113588

Orden prioridad	Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife (€)	Obispado de Tenerife (€)
4	Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna)	991.223,28	792.978,62	198.244,66
5	Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia	95.166,90	76.133,52	19.033,38
6	Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento	25.000,00	20.000,00	5.000,00
7	Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	453.177,75	362.542,20	90.635,55
8	Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	249.566,80	199.653,44	49.913,36
9	Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo	1.680.119,17	480.119,17	1.200.000,00
10	Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla)	1.158.530,18	926.824,14	231.706,04
11	Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife)	853.339,61	682.671,68	170.667,93
12	Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife)	548.464,69	398.464,69	150.000,00
13	Templo Parroquial de San Agustín (Icod de Los Vinos)	3.165.344,91	2.532.275,93	633.068,98
<b>Total</b>		<b>10.435.585,57</b>	<b>7.317.524,67</b>	<b>3.118.060,90</b>

**SEGUNDO.-** El Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife suscribieron un convenio de colaboración con fecha 24 de diciembre de 2023, en el marco del citado Programa, a fin de instrumentalizar la subvención concedida por la corporación insular para la restauración de inmuebles de valor cultural correspondiente a la anualidad 2023, comprendiendo las siguientes obras:

INMUEBLE	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Aportación total Cabildo
Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	47.922,45 €	47.922,44 €	95.844,89
Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, subfase 2	95.683,75	95.683,75	191.367,50
Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia	76.133,52	-	76.133,52
Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento	20.000,00	-	20.000,00
Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	310.606,84	51.935,36	362.542,20

Código Seguro De Verificación	H1haqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1haqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1haqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/22





Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	49.653,44	150.000,00	199.653,44
<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00</b>	<b>345.541,55</b>	<b>945.541,55</b>

**TERCERO.-** Con fecha 16 de diciembre de 2024, ambas entidades formalizaron la adenda nº 1 al convenio de referencia relativa a la anualidad 2024, a efectos de ejecutar la siguiente actuación:

<b>INMUEBLE</b>	<b>Anualidad 2024</b>	<b>Aportación total Cabildo</b>
Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna)	792.978,62	792.978,62

**CUARTO.-** Igualmente, las citadas entidades suscribieron una nueva adenda, la nº 2, respecto a la anualidad 2024, a fin de acometer las siguientes obras:

<b>INMUEBLE</b>	<b>Anualidad 2024</b>	<b>Aportación total Cabildo</b>
Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	398.900,78	398.900,78
Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo	480.119,17	480.119,17

**QUINTO.-** Por parte del Obispado de Tenerife se ha presentado solicitud de subvención para ejecutar en la presente anualidad 2025 las intervenciones indicadas a continuación:

- Templo de Santo Domingo (Güímar).
- Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla).
- Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife).
- Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife).

**SEXTO.-** En cuanto al valor patrimonial de los citados inmuebles se debe indicar lo siguiente:

- El Templo de Santo Domingo se declaró Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por Decreto 157/2008, de 15 de julio, del Gobierno de Canarias (BOC nº 151, de 29 de julio de 2008).

Igualmente, este inmueble se ubica en el Conjunto Histórico "Casco Histórico de Güímar", declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 180/2001, de 17 de septiembre, del Gobierno de Canarias (BOC nº 132, de 10 de octubre de 2001).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41	
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	13/22	



- El Templo Parroquial de San Juan Bautista se emplaza en el Conjunto Histórico “Villa de San Juan de la Rambla”, declarado Bien de Interés Cultural por Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre de 1990 (BOC nº 92, de 16 de julio de 1993).

Además, este inmueble está incluido en el catálogo municipal, ficha nº 37, con nivel de protección monumental e integral, tanto en el Catálogo de Edificaciones de Interés Arquitectónico según el PEPRI vigente, como en el Catálogo de Edificaciones Protegidas del Plan General de Ordenación.

- La Ermita de Nuestra Señora de Regla, está incluida en el Catálogo de Edificaciones Protegidas (PGOU 1992) con nivel de protección C2, donde la fachada tiene un valor urbano fundamental, por lo que, además, de las cualidades específicas que definen cada nivel, las fachadas se protegen integralmente.
- La Ermita de San Telmo está declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por Decreto 21/2009, de 1 de febrero, del Gobierno de Canarias (BOC nº 36, de 23 de febrero de 2009).

**SÉPTIMO.-** La Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico dictó resolución el 26 de agosto de 2025, mediante la que se autorizaron las intervenciones contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de restauración de la cubierta de la nave central del Templo de Santo Domingo, redactado por los arquitectos D. Francisco Javier Álvarez Muñoz y D. Francisco Borja Álvarez González, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro el 27 de febrero de 2025, contando con nº de visado 103626, condicionado a que se emplee, en caso de que sea necesario, teja nueva como canal, empleando la teja vieja como cobija al objeto de no modificar el aspecto de la cubierta, siendo la teja nueva de color similar a la teja vieja. Asimismo, en el caso de las primeras roscas de teja, deberán de ser teja vieja tanto en cobija como en canal.

El objeto de estas intervenciones es frenar el deterioro de la cubierta y lograr su recuperación.

El presupuesto de ejecución por contrata previsto en el citado proyecto objeto es de 358.010,81 €, IGIC incluido.

**OCTAVO.-** Con fecha 15 de septiembre de 2025, la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico emitió informe favorable, por un lado, en relación con el Proyecto de restauración del Templo de San Juan Bautista, redactado por los arquitectos D. Francisco Javier Álvarez Muñoz y D. Francisco Borja Álvarez González, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro el 4 de agosto de 2025, contando con nº de visado 104245 y, por otro lado, respecto al Proyecto de Instalación Eléctrica de Baja Tensión para la Restauración del Templo de San Juan Bautista, redactado por los ingenieros industriales D. Antonio José Villar Pérez y D. Jorge Ramos Pérez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife el 31 de julio de 2025, contando con nº de visado TF39310/00.

El objeto del proyecto presentado es la rehabilitación integral del inmueble, sin modificar la distribución existente, centrándose principalmente en actuaciones en la cubierta, carpintería, instalaciones y acabados.

El presupuesto de ejecución por contrata previsto en el citado proyecto objeto es de 2.384.406,00 €, IGIC incluido.

Código Seguro De Verificación	H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/22





**NOVENO.**- La Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico emitió, el 30 de abril de 2025, informe viable respecto a las obras contempladas en el Proyecto de restauración de la Ermita de Nuestra Señora de Regla, redactado por GPY Arquitectos, S.L.P., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro el fecha 18 de noviembre de 2024, contando con nº de visado 103339, condicionado a los siguientes aspectos en relación con las carpinterías de los vanos exteriores:

- Aplicación de tratamiento que minimice el aspecto de nuevo (tinte natural) de tonalidad oscura o similar.
- Sustitución de los tiradores de acero inoxidable planteados para las puertas exteriores por otros que armonicen con el estilo del edificio, esto es, tipo de material y dimensiones.

La intervención propuesta contempla las actuaciones recogidas en el proyecto anterior tomado en consideración por el Consejo de Gobierno Insular el 16 de octubre de 2006, manteniendo las soluciones proyectadas y revisando los precios contemplados en el presupuesto como la adecuación de las prescripciones técnicas a normativa vigente.

Tales actuaciones se describen el citado informe de fecha 30 de abril de 2025 (el cual se comunicó al Obispado de Tenerife el 23 de mayo de 2025), resumiéndose en las siguientes:

- Reposición de cubierta de estructura de madera a tres aguas en la nave principal y cuatro aguas en presbiterio y sacristía.
- Recuperación de la imagen histórica de la fachada principal con su espadaña.
- Restauración de la fábrica de mampostería, practicando las demoliciones parciales de elementos añadidos como la actual espadaña y la solución de tabazón o reparación y limpieza de los elementos de cantería.
- Revestimiento de los muros proyectando su repicado y reposición mediante enfoscados con mortero bastardo de cemento, arena y cal, acabado con pintura a la cal.
- Reconstrucción en taller de los elementos de carpintería en huecos, empleando cercos, bastidores, hojas y tapajuntas en madera de riga vieja, en distintas escuadrías, según detalles gráficos, y la sustitución de los acristalamientos en huecos por vidrio laminar incoloro de seguridad, protegiendo las mismas con barniz sintético satinado.
- Sustitución de pavimento interior de terrazo por pavimento de piedra basáltica, tipo molinera gris, al corte, sobre solera ligera de hormigón armado dispuesta directamente sobre el pavimento existente sin afectar al subsuelo. En la capilla mayor, sobre este pavimento nuevo, se instalará una tarima de madera de tablas de madera de riga vieja, delimitando el ámbito del presbiterio.
- Retablo adosado a muro con composición tripartita, con una hornacina para albergar la imagen titular de la Virgen de Nuestra Señora de Regla en la calle central de retablo y dos nichos en las calles laterales, con la intención de recuperar la idea de "Retablo dorado" mediante la proyección de luz "dorada" sobre la

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpXGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/22





superficie del mismo. Dicho elemento reinterpreta la tipología constructiva de “caja arquitectónica” común del siglo XVII.

- Para el mobiliario de la nave principal, se propone la recuperación de la imagen de “maco de madera a modo de nicho” para las hornacinas existentes que se sitúan en los muros laterales de la nave principal de la Ermita.
- Reproducción de un nuevo mueble vitrina “Escaparate” situada en la parte noble de la Sacristía de la Ermita.
- Sustitución de las instalaciones de electricidad, luminotécnica, sonido y protección contra- incendios.

El presupuesto de ejecución por contrata previsto en el citado proyecto objeto es de 853.339,61 €, IGIC incluido.

**DÉCIMO.-** Con fecha 29 de enero de 2025, la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico dictó resolución mediante la que se autorizó la intervención contenida en el Proyecto Básico y de Ejecución de la Restauración de la Ermita de San Telmo, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Álvarez Muñoz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro el 18 de septiembre de 2024, contando con nº de visado 103160, condicionado a los siguientes aspectos:

- Conservar las pendientes de las cubiertas, emplear la teja vieja como cobija y en caso de tener que emplear teja nueva colocarla como canal, procurando que dicha teja sea de color similar a la teja vieja, al objeto de no modificar el aspecto de la cubierta.
- En cuanto al color a emplear en la fachada, se deberá emplear un color claro como el existente o color blanco.
- Se deberá conservar la rugosidad de los paramentos.

El objeto de esta intervención es la recuperación integral del inmueble, protegiendo y conservando sus valores ambientales y arquitectónicos.

El presupuesto de ejecución por contrata previsto en el citado proyecto objeto es de 548.464,69 €, IGIC incluido.

En consecuencia y a los efectos anteriores, las partes formalizan la presente adenda, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda nº 3 tiene por objeto modificar el convenio de colaboración suscrito el 24 de diciembre de 2023 entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Cabildo Insular de Tenerife, respecto a la línea de actuación relativa a las “Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural”, prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027. Dicho convenio se modificó mediante las adendas nºs 1 y 2, formalizadas con fechas 16 y 20 de diciembre de 2024, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	H1haqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1haqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1haqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/22





A través de esta adenda nº 3 se procede a regular, junto a las subvenciones ya concedidas por la Corporación insular mediante los citados convenio y adendas nºs 1 y 2, la relativa a las siguientes intervenciones:

Inmueble	Presupuesto ejecución por contrata (€)	Cabildo de Tenerife (€)	Obispado de Tenerife (€)
Templo de Santo Domingo (Gúímar)	358.010,81	159.748,11	198.262,70
Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla)	1.158.530,18	926.824,14	231.706,04
Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife)	853.339,61	682.671,68	170.667,93
Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife)	548.464,69	398.464,69	150.000,00

#### **SEGUNDA.- ESTIPULACIONES QUE SE MODIFICAN**

Conforme a lo expuesto en la parte expositiva de esta adenda, se modifican las estipulaciones primera y segunda del citado convenio, que quedan redactadas como se transcribe a continuación, manteniéndose inalterables el resto de estipulaciones:


##### **“PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Cabildo Insular de Tenerife para la **restauración de los siguientes inmuebles de valor cultural de titularidad eclesiástica de la isla de Tenerife**, prevista en la línea de actuación del Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, relativa a las subvenciones a conceder al Obispado de Tenerife:

Los proyectos a acometer y que son objeto de regulación mediante este Convenio, comprenden la ejecución de las siguientes obras:

- Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1.
- Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, subfase 2.
- Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia.
- Templo de Chirche (Guía de Isora). Pavimento.
- Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna).
- Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera.
- Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna).

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/22





- Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos).
- Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo.
- Templo de Santo Domingo (Güímar).
- Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de La Rambla).
- Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife).
- Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife).

El presupuesto total de dichas actuaciones es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.270.240,66 €), según ha comunicado el Obispado de Tenerife.

Pueden ser objeto de este Convenio actuaciones ya ejecutadas o en ejecución, siempre que su inicio fuese a partir del 1 de enero de 2023.


Las siguientes actuaciones a realizar, conforme al Programa de Patrimonio Histórico 2023-2027, se irán formalizando en las correspondientes adendas a este convenio, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico.

#### **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a colaborar en su financiación aportando un importe total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.785.248,74 €)**, incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para ejecutar la misma, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>INMUEBLE</b>	<b>Anualidad 2023</b>	<b>Anualidad 2024</b>	<b>Anualidad 2025</b>	<b>Aportación total Cabildo</b>
Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Sacristía: fase III, subfase 1	47.922,45	47.922,44	-	95.844,89
Templo Parroquial de San Juan Bautista (Arico) Torre: fase III, subfase 2	95.683,75	95.683,75	-	191.367,50
Templo de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta emergencia	76.133,52	-	-	76.133,52
Templo de Chirche (Guía de Isara). Pavimento	20.000,00	-	-	20.000,00
Iglesia de San Miguel de Geneto (San Cristóbal de La Laguna)	310.606,84	51.935,36	-	362.542,20

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<b>H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H1hagyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	18/22





Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico  
Servicio Administrativo de Patrimonio Cultural  
R0000113588

Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Cubierta de cabecera	49.653,44	150.000,00	-	199.653,44
Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol (Tejina, San Cristóbal de La Laguna)	-	792.978,62	-	792.978,62
Capilla de los Dolores (Icod de los Vinos)	-	398.900,78	-	398.900,78
Casa Van Damme (San Cristóbal de La Laguna). Ampliación del Archivo	-	480.119,17	-	480.119,17
Templo de Santo Domingo (Güímar)	-	-	159.748,11	159.748,11
Templo Parroquial de San Juan Bautista (San Juan de la Rambla)	-	-	926.824,14	926.824,14
Ermita de Nuestra Señora de Regla (Santa Cruz de Tenerife)	-	-	682.671,68	682.671,68
Ermita de San Telmo (Santa Cruz de Tenerife)	-	-	398.464,69	398.464,69
<b>TOTAL (€)</b>	<b>600.000,00</b>	<b>2.017.540,12</b>	<b>2.167.708,62</b>	<b>4.785.248,74</b>

La aportación económica de la corporación insular se aplica conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Importe (€)	Aplicación presupuestaria
2023	600.000,00	23.0141.3363.78940
2024	2.017.540,12	24.0343.3363.78940
2025	2.167.708,62	25.0343.3363.78940

La administración insular hizo efectiva su aportación económica al Obispado de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2023, tras la firma del oportuno convenio. Las cantidades correspondientes a las actuaciones que se van incluyendo mediante la suscripción de adendas, se abonan tras la firma de las mismas.

Asimismo, la Corporación insular colaborará con el Obispado de Tenerife en todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones derivadas de este convenio, prestando el asesoramiento que fuera preciso.

El **Obispado de Tenerife** se compromete a cofinanciar la referida actuación en un porcentaje del 20% del presupuesto total, ascendiendo en consecuencia este importe a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.484.991,92 €)**, incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41	
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/22	



y cualquier clase de gasto en los que sea preciso incurrir para ejecutar la misma.

*El Obispado de Tenerife deberá presentar en el Registro General de Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo que este le indique, declaración responsable mediante la que acredite no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de esta subvención, las cuales se regulan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), haciendo mención expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*Asimismo, el Obispado de Tenerife se compromete a:*

*1º) Asumir la realización de esta actuación, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.*

*2º) Financiar los importes de las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras (tales como modificados del proyecto, revisiones de precios, liquidaciones, etc.) y que excedan del presupuesto previsto, dado que la aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife tiene carácter de máxima.*

*3º) Obtener los informes, licencias y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos.*

*4º) Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife cualquier tipo de modificación o incidencia que se produzca durante la ejecución de la actividad.*

*5º) Permitir al personal del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico a que efectúe visitas de inspección al inmueble, con carácter previo al inicio de las obras, durante su desarrollo y una vez finalizadas las mismas, a efectos de comprobar su adecuada realización.*


*6º) Observar las instrucciones técnicas que el Cabildo Insular de Tenerife estime convenientes, el cual podrá recabar, en cualquier momento, información respecto de los trabajos desarrollados, formulando los requerimientos que fueren necesarios para la subsanación de las deficiencias observadas.*

*7º) Asistir a las reuniones periódicas promovidas por el Cabildo Insular de Tenerife, que se convoquen para llevar a cabo el adecuado seguimiento de la intervención.*

*8º) Publicitar adecuadamente la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife en cualquier tipo de difusión que se realice de esta actuación. En su caso, deberá incluir el logotipo que la corporación insular le entregue, a efectos de su incorporación en la documentación que se elabore para publicitar y difundir la intervención realizada, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a cabo con posterioridad a la terminación de los trabajos.*

*9º) Instalar, a efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo que dure la restauración, un cartel informativo con las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Cabildo Insular de Tenerife.*

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/22





*Asimismo, concluida la ejecución de la intervención, deberá instalar en lugar visible, con carácter permanente, una placa o rótulo en el que se indique la participación de la corporación insular en la financiación de la actuación realizada con las dimensiones, tipo y contenido que facilite dicha Administración y que sean adecuados al entorno.*

*10º) Permitir la visita pública a los bienes restaurados, en correspondencia con la contribución pública al sostenimiento de los mismos, siempre que no interfiera la normal actividad del bien objeto de subvención.*

*11º) Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife la proximidad de la finalización de la intervención. Los posibles actos protocolarios o de difusión (inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc.), así como los aspectos formales (invitaciones, dossier de prensa, etc.), deberán programarse con la antelación necesaria, de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas entidades.*

*12º) Una vez finalizados los trabajos objeto del presente convenio, la conservación y mantenimiento del inmueble, en las debidas condiciones de seguridad y uso será de exclusiva responsabilidad de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), que atenderá sus obligaciones con cargo a su presupuesto.*

*13º) Cumplir con el resto de obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvenciones públicas, previstas en el artículo 14 de la LGS, obligaciones entre las que se encuentra la de comunicar a la Administración insular la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuarse esta comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

*Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman la presente adenda, a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.”*


**TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), NIF R380001D, en concepto de la concesión de una subvención para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural, correspondiente a la anualidad 2025, por un importe de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.167.708,62 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0343.3363.78940, número de proyecto 23-0180, número de propuesta 25-009802, número de ítem 25-027579 y número de línea de subvención concedida 2023-001671.**

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife para la firma de la presente adenda.

**QUINTO.-** Condicionar la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a la suscripción de la adenda de referencia.

**SEXTO.-** Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhaqyCd_v1PWfpxGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/22





**SÉPTIMO.-** Notificar este acuerdo al Obispado de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	HlhagyCd_v1PWfpXGzLTWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	07/11/2025 11:59:41
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	07/11/2025 11:58:31
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhagyCd_v1PWfpXGzLTWQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HlhagyCd_v1PWfpXGzLTWQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/22

